



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-CM-MDCH-C

Checca, 30 de diciembre del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA,  
PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.**

#### **VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 30 de diciembre del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno, referido al Informe N° 499-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Neptaly Choque Vilca, informa sobre las modificaciones presupuestales de incremento y reducción del marco presupuestal conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el sub numeral 1, del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional", señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante la Ley N° 32185 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 en su CENTESIMA VIGESIMA SEGUNDA disposición indica "Medida para las modificaciones del presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito"

Que, los gobiernos locales están autorizados a modificar su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados correspondientes a: i) los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y, ii) los ingresos del Canon, Sobre Canon y Renta de Aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los Ingresos Percibidos.

Que, las modificaciones del Presupuesto Institucional autorizadas en el presente artículo se aprueban mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de los Pliegos del GOBIERNO Nacional y mediante Acuerdo de Concejo en caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

*Con el Pueblo por Delante*

📍 Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

✉️ munichecca20232026@gmail.com

📘 Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001, de fecha 30 de diciembre del 2024, el señor Alcalde, Lic. Oscar Tinta Ayma, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto al informe sobre las modificaciones presupuestales para la reducción del marco presupuestal conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público 2025;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación por UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Reducción del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, Presupuesto Institucional Modificado – PIM, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación conforme a la Estimación Realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual, se ha determinado que la Municipalidad Distrital de Checca cuenta con una reducción del presupuesto institucional, conforme al siguiente detalle:

EJECUTORA	RECURSO	PIA PIM FORMULACIÓN	RECAUDACION DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PARA LA REDUCCION	ID_MODIFICACIÓN
300717. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA	14.14.1.4 CANON GASIFERO	8, 511, 903.00	7, 818, 529.26	- 693, 373.74	SUBESTIMACIÓN

### ARTÍCULO SEGUNDO: Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Para la Reducción se realizará la Nota de Tipo 7 Reducción del Marco conforme al siguiente detalle:

#### INGRESOS ANULACIÓN

1.4.1.4.1.4 Canon Gasífero S/ 693, 374.00

#### EGRESOS ANULACIÓN

##### SECCIÓN SEGUNDA

##### PLIEGO

##### CATEGORIA PRESUPUESTAL

##### PRODUCTO/PROYECTO

##### ACTIVIDAD/ OBRA

##### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### CATEGORIA DE GASTO

##### TIPO DE TRANSACCIÓN

##### GENERICA DE GASTO

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Distrital de Checa
- : Acciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
- : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Transformación de piso Forrajero Mediante Mecanización Agrícola en el distrito de Checca - Canas - Cusco
- : Fortalecimiento de las Cadenas Productivas
- : Recursos Determinados (Rubro 18)
- : Gasto de Capital
- : Gastos Presupuestarios
- : 2.6. S/ 693, 374.00

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI. 10371042

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
  - o Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones
  - o Unidad de Informática y Estadística
  - o Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca